CIRCULAR PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
CE-001-2022

Centro Nacional de Vigilancia Farmacológica (CENAVIF)
E-Reporting para la Industria Farmacéutica

Se le informa a los fabricantes y representantes de la Industria Farmacéutica instalada en Venezuela, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Medicamentos y las Normas de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, tendrán la obligación de informar a los organismos responsables de la farmacovigilancia la evidencia de algún Evento Adverso (EA), Reacción Adversa a Medicamentos (RAM) , Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) o cualquier problema de seguridad relacionado con el uso de medicamento.

En concordancia con lo antes expuesto, a partir del 15 de enero 2023, es de carácter obligatorio el uso del e-Reporting para los reportes antes mencionados, para ello deben seguir el procedimiento establecido en el manual enviado por el CENAVIF, para la obtención del usuario y clave de acceso.

DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY
Presidenta del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"
Según Decreto N° 4.687 de fecha 12 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 42.375
Providencia Administrativa 001/2022, de fecha 23/05/2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD PRESIDENCIA INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFAEL RANGEL"